



EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1051/09

ARICA, 14 de julio de 2009.

VISTOS : Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Susana Janeth PERALTA YNQUILTUPA**, nacida el 21 de agosto de 1980 en Tacna-Perú, D.N.I. N° 40648632, quien ingresó al país acogida al Convenio Arica-Tacna, el 20 de abril de 2009, por el Complejo Fronterizo Chacalluta, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial N° 1428 de fecha 13 de mayo de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte N° 389 de fecha 22 de abril de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 26 N°2, 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a las extranjeras **Susana Janeth PERALTA YNQUILTUPA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2.- **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectiva penas.

oportunidad **ARCHÍVESE**



y **COMUNÍQUESE** y en su

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA